

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

**2990** *CORRECCIÓN de errores de la Orden 921/2009, de 30 de julio, por la que se resuelve la Orden 482/2009, de 22 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de junio de 2009), por la que se convocaba un puesto de trabajo, mediante el sistema de Libre Designación, en esta Consejería.*

Apreciado error en la publicación de la citada Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 186, correspondiente al día 7 de agosto de 2009, página 13 (número de inserción 03/26.531/09), se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el Anexo:

Donde dice: "Puesto de trabajo: 36582".

Debe decir: "Puesto de trabajo: 35682".

(03/28.506/09)

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

**2991** *RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2009, por la que se hace público el Acuerdo relativo al Plan Parcial del Suelo Urbanizable Sectorizado 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Casarrubuelos, promovido por el Ayuntamiento de Casarrubuelos (Ac. 179/09).*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2009, examinó el expediente relativo al Plan Parcial del Suelo Urbanizable Sectorizado 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Casarrubuelos, promovido por el Ayuntamiento de Casarrubuelos, adoptando Acuerdo del siguiente tenor literal:

"En virtud del contenido de los informes, técnico y jurídico, ambos de fecha 27 de julio de 2009, emitidos por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General en la misma fecha, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.3.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid,

ACORDÓ

#### Primero

Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Suelo Urbanizable Sectorizado 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Casarrubuelos, con las condiciones recogidas en los informes emitidos por los siguientes organismos, obrantes en el expediente:

- Dirección General de Evaluación, de 18 de diciembre de 2008.
- Canal de Isabel II, en fecha 9 de octubre de 2008.

- Dirección General de Patrimonio Histórico, en fecha 31 de julio de 2008.
- Dirección General del Suelo, en fecha 26 de mayo de 2009.
- Dirección General del Medio Ambiente (Área de Vías Pecuarias), en fecha 9 de enero de 2009.
- Dirección General de Carreteras de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, en fecha 18 de mayo de 2009.
- Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, en fecha 6 de abril de 2009.
- Confederación Hidrográfica del Tajo, en fecha 22 de octubre de 2008.

#### Segundo

Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID".

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar de la citada Modificación Puntual del Plan Parcial se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, donde puede ser consultado.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 31 de julio de 2009.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(02/9.739/09)

#### Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

**2992** *ANUNCIO de 7 de agosto de 2009, de la Dirección General del Medio Ambiente, anunciando el deslinde en segunda fase de la línea perimetral reclamada en primera fase del monte público número 175 "Cuarteles del Riato" del Catálogo de Utilidad Pública de la Comunidad de Madrid, en los términos municipales de Puentes Viejas, Prádena del Rincón, Puebla de la Sierra y Berzosa del Lozoya (Madrid).*

Acordada por la Dirección General del Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, a 7 de agosto de 2009, la práctica del deslinde en segunda fase de la línea perimetral reclamada en primera fase del monte "Cuarteles del Riato", número 175, del Catálogo de Utilidad Pública de la Comunidad de Madrid, propiedad de la misma y sito en los términos municipales de Puentes Viejas, Prádena del Rincón, Puebla de la Sierra y Berzosa del Lozoya, esta Dirección General del Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, en uso de lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero, ha acordado señalar la fecha del 20 de enero de 2010, a las nueve y treinta horas, para el comienzo de las operaciones de apeo en segunda fase de la línea perimetral, marcada en la primera fase, sobre la que se ha producido protesta o reclamación en tiempo hábil, siendo esta línea la definida entre los